



**Carta Circular 20-0619**

19 de junio de 2020

**A: ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO DIRIGIDO (MCOs), GRUPOS MEDICOS, MEDICOS PRIMARIOS, Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO, PLAN VITAL**

**Asunto: PLAN DE TRANSICIÓN DE MOLINA HEALTHCARE PUERTO RICO PARA CESAR OPERACIONES EN EL PLAN VITAL**

El 18 de mayo de 2020 Molina Healthcare Puerto Rico, Inc. (en adelante Molina) notificó formalmente a la Administración de Seguros de Salud (ASES) su intención de cesar operaciones como organización de cuidado dirigido (MCO, con sus siglas en inglés) para el Plan Vital.

A partir de esa fecha, ASES ha estado en comunicación con Centros de Medicare y Medicaid (CMS, con sus siglas en inglés), la Oficina de la Procuradora del Paciente (OPP), la Oficina del Comisionado de Seguros (OCS) y el Departamento de Salud de Puerto Rico (DSPR) para implementar un plan de transición que permita la salida organizada de Molina del Plan Vital, salvaguardando dos intereses fundamentales: la continuidad de cuidado médico a todos los beneficiarios del Plan Vital adscritos a Molina y el pago de la totalidad las reclamaciones válidas a los proveedores de la red de Molina por servicios prestados a los beneficiarios de Plan Vital y/o al Plan de Salud del Gobierno. ASES sometió el Plan de Transición a CMS y recibió su aprobación el 16 de junio de 2020.

ASES reconoce la importancia de que beneficiarios y proveedores estén orientados sobre las etapas para realizar esta transición. Por lo cual a continuación detallamos las fechas y las acciones que se llevarán a cabo:

- **15 de julio de 2020 - Molina** notificará mediante carta a todos sus beneficiarios que a partir del **1 de noviembre de 2020** no estará participando como MCO

para el Plan Vital. Esta notificación al beneficiario será con treinta días de antelación el inicio del proceso de auto asignación de los suscriptores de Molina a los MCOs remanentes en el Plan Vital.

- **15 de agosto de 2020** – La **ASES** comenzará el proceso de auto asignación de los beneficiarios adscritos a Molina aprobado por CMS priorizando:
  - **La relación médico paciente actual con el Grupo Médico (PMG) y Médico Primario (PCP)**
  - **La relación médico paciente actual con el Grupo Médico (PMG), Médico Primario (PCP) y especialista para los beneficiarios registrados en cubiertas especiales.**
- **Desde el 21 de septiembre de 2020** – Los beneficiarios adscritos a Molina auto asignados a los MCOs remanentes comenzarán a recibir la carta de bienvenida, tarjeta de su plan médico y el material regulatorio requerido.
- **19 de octubre de 2020** – **ASES** debe haber culminado el proceso de auto asignación de los beneficiarios adscritos a Molina a los MCOs remanentes del Plan Vital.
- **31 de octubre de 2020** – **Molina cesa su operación como MCO participante del Plan Vital.**

ASES enfatiza que durante el período comprendido entre la fecha de esta Carta Circular al 31 de octubre de 2020 **Molina continuará honrando los términos y condiciones del contrato con ASES, incluyendo sus obligaciones con los beneficiarios del Plan Vital y su red de proveedores.**

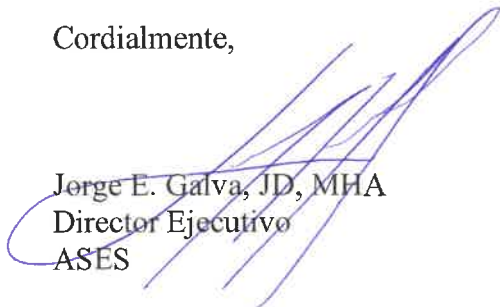
La ASES aclara que luego de cesadas las operaciones de Molina como MCO del Plan Vital, Molina retendrá las obligaciones legales relacionadas con la reconciliación y pago de reclamaciones pendientes a su red de proveedores que se extenderá al menos **hasta el 31 de agosto de 2021**, sujeto a que ASES disponga un período diferente. ASES está tomando todas las medidas legales pertinentes en coordinación con otras agencias reguladoras, para asegurar que el pago completo de estas reclamaciones pendientes se satisfaga según establecen la ley y el contrato de los proveedores con Molina.

ASES exhorta a todos los proveedores de Molina a tener en cuenta las fechas y acciones del Plan de Transición notificados en esta carta y de su obligación de rendir servicios profesionales a los pacientes suscritos a Molina. Esta obligación persiste aun durante el periodo de transición. ASES estará pendiente de las acciones de los proveedores de Molina de manera que los derechos a la continuidad del cuidado de los beneficiarios suscritos a Molina no se afecten de forma o manera alguna.



Esta Carta Circular tiene efecto inmediato para todos los propósitos legales pertinentes y aplicables a Molina y a sus proveedores.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA  
Director Ejecutivo  
ASES

